RESOLUCIÓN No. 91 000098 DE 2022

Por la cual se da apertura al proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SA-AMZ-RA-002-2022

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS CON FUNCIONES DE DIRECTOR REGIONAL AMAZONAS, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante delegación efectuada mediante Resolución No.1901 de 2018, con fundamento en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el numeral 1, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007

y

CONSIDERANDO:

Que el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, SENA Regional Amazonas a través del Grupo Administrativo Mixto estructuró el documento de estudios previos y documentos requeridos para el inicio del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SA-AMZ-RA-002-2022, cuyo objeto es "Contratar el servicio de un operador logístico para llevar a cabo las actividades previstas en el Plan de Bienestar 2022 para los funcionarios y su grupo familiar; del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, SENA Regional Amazonas. Bajo el cumplimiento de normas de bioseguridad, de conformidad con la evolución de la emergencia sanitaria."

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS. ($163.120.605,00) Incluido IVA y demás impuestos de ley a los que hubiera lugar de acuerdo al lugar de prestación de los servicios. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones.

Que dicho valor se encuentra amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 1522 24 de febrero de 2022.

La modalidad de selección a aplicar corresponde a Selección Abreviada de Menor Cuantía de conformidad con La ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios vigentes, en especial el artículo 2°, numeral 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con la subsección 2, de la Sección 1 del Capítulo 2 de las disposiciones especiales del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes que sean aplicables, en la cual, la oferta más ventajosa será la que resulte de la ponderación de elementos de calidad y precio, soportados en puntajes y en las fórmulas señaladas, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88° de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado en la alternativa "a" del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior teniendo en cuenta que para satisfacer la necesidad identificada por la Entidad se requiere contratar los servicios de apoyo en las actividades de bienestar al funcionario, por parte de una persona natural o jurídica, que preste los servicios requeridos para cubrir la necesidad expuesta en el presente documento, lo cual implica infraestructura o escenarios virtuales, logística y suministros para el desarrollo de actividades de bienestar deportivo y cultural, todo esto en cumplimiento de las disposiciones legales y en aras de satisfacer sus necesidades físicas y emocionales de los funcionarios del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, SENA Regional Amazonas. Bajo el cumplimiento de normas de bioseguridad, con ocasión a la emergencia sanitaria.

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, procedió a la publicación de los documentos precontractuales producidos en desarrollo del proceso de selección en el Sistema Electrónico

para la Contratación Pública –SECOP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo sito web es: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii a partir del 10 de mayo de 2022, de conformidad con el cronograma del proceso con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran observaciones.

Que los interesados en el Proceso de Contratación de Selección abreviada de menor cuantía No. SA-AMZ-RA-002-2022 presentaron observaciones a los Documentos del Proceso, las cuales fueron respondidas y publicadas en el SECOP II dando lugar a modificaciones dentro del estudio previo definitivo como puede constatarse en el respectivo enlace del proceso https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2934666&isFromPublicArea=True&isModal=False

Teniendo en cuenta la observación realizada por la secretaria general a las actividades previstas en el marco de bienestar de funcionarios para la presente vigencia se modificó la Ficha técnica del presente proceso contractual, dicha observación se realizó por medio de correo electrónico de fecha 19 de mayo de 2022, firmado por la secretaria general.

De conformidad con las anteriores consideraciones, se dará apertura al proceso de selección y se realizará la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico y los anexos correspondientes.

Por lo anterior, el Subdirector del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas con Funciones de Director Regional Amazonas, del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA,

RESUELVE:

Artículo 1º: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-AMZ-RA-002-2022, cuyo objeto es "Contratar el servicio de un operador logístico para llevar a cabo las actividades previstas en el Plan de Bienestar 2022 para los funcionarios y su grupo familiar; del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, SENA Regional Amazonas. Bajo el cumplimiento de normas de bioseguridad, de conformidad con la evolución de la emergencia sanitaria", por valor de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS. ($163.120.605,00) Incluido IVA y demás impuestos de ley a los que hubiera lugar de acuerdo al lugar de prestación de los servicios. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones.

Artículo 2º: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii , a partir de la fecha señalada en el cronograma del proceso.

Parágrafo: Debido a la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional y en particular lar decisiones ordenadas con Fuerza de Ley bajo los Decretos del Gobierno Nacional: (i) Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, (ii) Decreto 434 del 19 de marzo de 2020, (iii) Decreto 440 del 20 de marzo (iv) Decreto 441 del 28 de marzo y (v) Decreto 457 del 22 de marzo de 2020; aunado a los Decretos expedidos por la Administración Distrital (Alcaldía Mayor de Bogotá D.C): (i) Decreto 90 del 19 de marzo de 2020, (ii) Decreto 91 del 22 de marzo del 2020 y (iii) Decreto 92 del 24 de marzo de 2021; y hasta tanto dure el Estado Excepcional decretado, no podrán ser consultados en físico.

Artículo 3º: Que el cronograma del proceso será el consignado en el pliego electrónico del

mismo (SECOP II), en conjunto con las adendas que lo modifiquen.

Artículo 4°: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, El Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, SENA Regional Amazonas, invita a todas las personas, organizaciones y veedurías ciudadanas interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

PUBLÍQUESE / Y CÚMPLASE

Dada en Leticia Amazonas, el 09 JUN 2022

ARTURO ARANGO SANTOS
Subdirector del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas con Funciones de Director Regional Amazonas

Proyectó: **WILDER ORLANDO COLONIA ORTIZ** *Abogado de Contratos y Convenios*